



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C: C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)



CORRESP. EXPEDIENTE n° 3175/87

LUJAN, 19 DIC 1989

VISTO: La Disposición n° 048/89 de la Secretaría de Asuntos Académicos por la cual se extienden los alcances del Artículo 5° de la Resolución C.S.N° 128/88 a los alumnos ingresantes en los años 1984 - 1985 a la Carrera de Licenciatura en Historia, y

CONSIDERANDO:

Lo tratado y resuelto por el Cuerpo en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 1989.

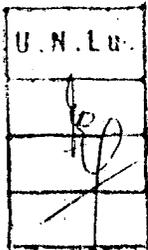
Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Disposición n° 048/89 de la Secretaría de Asuntos Académicos por la cual se extienden los alcances del Artículo 5° de la Resolución C.S.N° 128/88, a los alumnos ingresantes en los años 1984 - 1985 de la Carrera de Licenciatura en Historia, cuya copia obra como anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S. N° 323 / 89



Prof. Bto. JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Lic. JUAN CARLOS BUSNELLI
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (B. A.)

CORRESP. EXPEDIENTE N° 3175/87

ANEXO DE LA RESOLUCION C.S.N° 323/89

DISPOSICION SAA N° 048 89

LUJAN, 17 NOV 1989



VISTO: La Resolución CS N° 128/88, modificatoria de las Resoluciones 050/84 y 050/85 del mismo órgano y referidas a la Licenciatura en Historia; y

CONSIDERANDO:

Que en artículo 5° de la mencionada resolución se establece / para los alumnos ingresantes en los años 1986/87, la posibilidad de acogerse al Plan de Estudios modificado;

Que en dicha resolución se omitió otorgar similar posibilidad a los ingresantes 84/85;

Que la Coordinación de la Carrera y la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad acuerdan extender los beneficios de la posibilidad expresada;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

DISPONE

ARTICULO 1°.- EXTENDER los alcances del Artículo 5° de la Resolución CS N° 128/88, a los alumnos ingresantes en los años / 1984 -1985 a la Carrera de Licenciatura en Historia.

ARTICULO 2°.- ELEVAR las presentes al Honorable Consejo Superior para su consideración y eventual convalidación.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

U. N. L. U.
40

Prof. Bto. JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

Prof. Bto. JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Lto. JUAN CARLOS BUSNELLI
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA